

CONVENIO DE PAGO DE JUICIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor EMILIO JATÓN, asistido por el Secretario de Gobierno, abogado FEDERICO CRISALLE, de Hacienda, C.P.N. LUCIANO MOHAMAD, y por el Fiscal Municipal, abogado LEANDRO MAIAROTA, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y, por la otra, el señor MIGUEL ANGEL ORTIGOZA, D.N.I. 20.472.564 (ejemplar A), representado en este acto por el Dr. NORBERTO FRANCISCO BERLANGA, constituyendo nuevo domicilio procesal en calle Mariano Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad, en adelante "LA ACTORA"; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente administrativo DE-0121-01831131-6 (NI) se tramita la propuesta de pago total y definitivo del capital e intereses pendientes de cancelación, respecto de los autos caratulados: "Ortigoza Miguel Angel c. Municipalidad de Santa Fe s. Recurso Contencioso Administrativo - Expte. 212/2015", CUIJ 21-17476760-9, en trámite ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo Nro. 1 de esta ciudad, sito en calle San Gerónimo 1551 de esta ciudad.

Que de dichas actuaciones surge la existencia de una acreencia en favor de LA ACTORA, por los conceptos señalados.

Por ello, luego de un profuso intercambio de posiciones, las partes intervinientes en el presente CONVENIO manifiestan que han logrado un consenso definitivo, y acuerdan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece abonar a LA ACTORA, en concepto de pago total y definitivo del capital e intereses pendientes de cancelación, la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos treinta y



LEANDRO MAIAROTA
FISCAL MUNICIPAL



siete con noventa y seis centavos (\$2.440.937,96). Dicha propuesta de pago es aceptada de plena conformidad y sin reservas por LA ACTORA. -----

SEGUNDA: La suma consignada en la cláusula anterior, se abonará en CUATRO (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochocientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco con novecientos ochenta y seis centavos (\$813.645,986.-) cada una, con fecha de vencimiento la primera el día 30/11/2022, y las restantes en fechas 28/12/2022 y 31/01/2023, o el día hábil inmediato siguiente en el supuesto que las fechas indicadas sean inhábiles. Dicha modalidad de pago es aceptada de plena conformidad por LA ACTORA.-----

TERCERA: La totalidad de las cuotas pactadas en la cláusula SEGUNDA, serán abonadas mediante depósito en cuenta judicial a abrirse en los autos de referencia y a la orden del Tribunal interviniente.-----

CUARTA: La falta de cumplimiento en el pago de dos (2) cuotas mensuales y consecutivas por parte de LA MUNICIPALIDAD, dará derecho a LA ACTORA a reclamar la totalidad del saldo adeudado y convenido en la cláusula primera, como si se tratara de una obligación vencida y exigible.-----

QUINTA: LA ACTORA declara que una vez que se efectivice íntegramente el cronograma de pagos acordado, nada más tendrá que reclamar a LA MUNICIPALIDAD, por los conceptos referidos, renunciando a cualquier reclamo o acción futura.-----

SEXTA: El presente acuerdo de pago no genera honorario alguno, por tener por objeto el pago de las sumas reconocidas en la sentencia judicial previamente dictada en autos y constituir un simple acto tendiente a acreditar su cumplimiento. -----

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS LEGALES. Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal interviniente de la ciudad de Santa

Fe. A tal fin, constituyen sus domicilios donde lo han expresado precedentemente, en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-----

No siendo para más, se firman, previa lectura y ratificación, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se incorporará al expediente administrativo mencionado y otro al judicial, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.

027-602A Melvel Angel
DNI: 20472964

SANDRO MAIAROTA
FISCAL MUNICIPAL

EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación